



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 191

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2022- 00132

DTE: JOSÉ PLUTARGO GÓMEZ ALFONSO

DDO: HILDA MARIA RUIZ DE ZORRO, MELQUISEDEC ZORRO AYALA, HEREDEROS DE MARIA ELZA ZORRO DE PEREZ, LUIS FERNANDO ZORRO RUIZ, MARÍA YOLANDA ZORRO RUIZ, JANET ZORRO RUIZ, HECTOR JOSE ZORRO RUIZ, SANDRA ESPERANZA ZORRO RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: COMPLEMENTACIÓN DEL AUTO

Tuta, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HECTOR ZORRO RUIZ identificado con C.C. 79.100.318 de Bogotá por medio de apoderado judicial interpone RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el auto emitido por este Despacho el día veinte (20) de abril de 2023, en la que se dispuso decretar la práctica de pruebas y se determinó fecha para audiencia de recepción de pruebas y práctica de la inspección judicial, dentro del PROCESO DE PERTENENCIA que interpuso JOSÉ PLUTARGO GÓMEZ ALFONSO en contra de HILDA MARIA RUIZ DE ZORRO Y OTROS.

Una vez estudiado el proceso se determina que HECTOR JOSE ZORRO RUIZ por medio de apoderado judicial dio contestación a la demanda de Proceso de Pertenencia atrás referida, dentro de los términos legales, empero este Juzgado incurrió en dos errores que obedecen a un descuido involuntario, que perjudican al debido proceso del aquí recurrente: el primero, la falta de incorporación de la contestación de la demanda y el segundo, como consecuencia del primero, la falla en no correr traslado de las excepciones que se notificaron al correo del apoderado de la parte actora, por lo que este Juzgado tampoco en cuenta las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda.

Por lo anterior y a fin de remediar los fallos referidos, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: COMPLEMENTAR el auto emitido por este Despacho el día veinte (20) de abril de 2023 en la que se dispuso decretar la práctica de pruebas y se determinó fecha para audiencia de recepción de pruebas y práctica de la inspección judicial.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por HECTOR JOSE ZORRO RUIZ, quien obra en el proceso como uno de los DEMANDADOS.

a. Documentales:

- Frente a los Documentales, se aprobarán los solicitados en la contestación de la demanda, que fueron aportados por la parte demandante; sobre los mismo se discutirá en audiencia de practica de pruebas lo que la parte demanda pretende hacer valer.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

b. Testimoniales:

1. Valorar los testimoniales de:

- ARAMINTA FONSECA
- FAUSTINO CASTRO
- DIOGENES ZAMBRANO ZORRILLA
- JEANET ZORRO RUIZ
- HILDA MARIA GIL DE ZORRO

Todos ellos mayores de edad y residentes en Tuta y en Bogotá, que se concurrirán por medio de los correos hejozr0708@gmail.com, reinaldoibague@gmail.com y demás allegados con antelación audiencia.

c. Interrogatorio de Parte:

- Interrogatorio del demandante JOSÉ PLUTARGO GOMEZ ALFONSO

TERCERO: DISPONER correr trasladado de la contestación de la demanda y las excepciones planteadas por HECTOR ZORRO RUÍZ, a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 19 hoy (30) de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria